



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

N° 032-2024-GRA/CR

Huaraz, 26 de abril de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 26 de abril de 2024, en mérito a la CONVOCATORIA N° 04-2024-SE-GRA-CR/CD, de fecha 23 de abril de 2024, el DICTAMEN N° 05-2024-GRA-CR/CO-PPAT, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, sobre "Actualización del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Departamento de Ancash 2023-2030", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y demás normas conexas;

Que, la LOGR, en su artículo 13°, modificado por Ley N° 29053, señala que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)", dispositivo legal concordante, con el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash aprobado con Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC) y el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR (en adelante ROF);

Que, el artículo 15° de la LOGR, prescribe que son: "ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL: "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)" ; dispositivo legal concordante con el numeral 1 del artículo 35° del RIC y el inciso a) del artículo 9° del ROF; para tal efecto dictan Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 61° de la LOGR, de las funciones en materia de Defensa Civil de los gobiernos regionales señala: "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales";

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme señala el Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, conforme a las actualizaciones realizadas mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, sobre la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, en su artículo 39° numeral 39.1, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b) Planes de preparación; c) Planes de operaciones de emergencia; d) Planes de educación comunitaria; e) Planes de Rehabilitación, y f) Planes de contingencia;

Que, la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, que aprueba la Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno, la que precisa en su alcance que, es de cumplimiento obligatorio por los tres niveles de gobierno y del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, conformado en su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, la que establece como política nacional multisectorial, su implementación se desarrolla en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuyos actores, principalmente las entidades públicas de los tres niveles de gobierno intervienen en el desarrollo de los objetivos, lineamientos y respectivos servicios, teniendo en consideración sus respectivas competencias;

Que, el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030, en su artículo 2° señala que: *"Las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con responsabilidad en la provisión de los servicios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, implementan el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, aprobado por el artículo anterior, debiendo actualizar y alinear sus instrumentos de planeamiento estratégico y operativo de acuerdo a la normatividad vigente"*;

Que, mediante INFORME N° 272-2024-GRA-ORGRD, de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres de esta Entidad, en su ANÁLISIS, señala:

"3.17. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2023-GRA/CR de fecha 28 de diciembre de 2023, aprueba el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ancash 2023-2030; sin embargo, cuando se solicitó la opinión técnica al CENEPRED, para solicitar la modificación presupuestal en el marco del artículo 85° de la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024" para actividades de reducción del riesgo de desastres en la Laguna Palcacocha, fue observado por estar de manera general; por lo que, nos recomendó detallar las actividades y solicitar la actualización del PPRRD y que esta sea aprobada mediante una Resolución Ejecutiva Regional. Las actividades y proyectos de inversión para la reducción del riesgo de desastres, que se agregaron son:

- **Actividad:** *"Mantenimiento del sifonamiento de las aguas de la laguna Palcacocha, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, región Ancash ante peligro inminente de desborde e incremento de su volumen, por posible desprendimiento de masa glaciar, para el periodo 2022-2024"*.



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Proyectos de Inversión:** "Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección y prevención ante un desborde violento de la laguna de Paicacocha, localizada en la subcuenca del río Quillcay, provincia de Huaraz, región Ancash".

Esta actualización en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ancash 2023-2030, se ha dado casi en su totalidad."

Que, asimismo la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el referido informe, en sus **CONCLUSIONES** señala: "La Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastre considera **pertinente, viable y factible** la actualización del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ancash 2023-2030", en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y su reglamento". Asimismo, **RECOMIENDA:** "Emitir Opinión Legal por parte de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y que se Apruebe con una Resolución Regional Ejecutiva por el Gobernador Regional de Ancash";

Que, con el **INFORME N° 006-2024-GRA/GRPPAT/SGPAT**, de fecha 26 de marzo de 2024, la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, **CONCLUYE** en lo siguiente: "Se verifica y se valida Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre del departamento de Ancash 2023-2030"; asimismo en su Recomendación señala: "Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para la actualización del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre del departamento de Ancash 2023-2030";

Que, a través del **INFORME LEGAL N° 215-2024-GRA/GRAJ**, de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, **OPINA:** "Que resulta **PROCEDENTE** legalmente que el Consejo Regional de Ancash, mediante Acuerdo de Consejo Regional de Ancash, apruebe el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ancash 2023-2030, en atención al Informe N° 272-2024-GRA-ORGRD de fecha 19 de marzo de 2024, elaborado por el Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, y al Informe Técnico N° 006-2024-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash";

Que, a través del **OFICIO N° 192-2024-GRA/GR**, de fecha 04 de abril de 2024, el Gobernador Regional solicita la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ancash 2023-2030. Dicho documento fue remitido por el Consejero Delegado a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante **OFICIO N° 380-2024-GRA-CR/CD**, de fecha 05 de abril de 2024;

Que, en ese contexto la **Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** del Consejo Regional de Ancash después de realizar su análisis y sistematización conforme a sus legales atribuciones emiten el **DICTAMEN N° 05-2024-GRA-CR/CO-PPAT**, de fecha 15 de abril de 2024, arribando a las siguientes **CONCLUSIONES:** "4.1. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2023-GRA/CR de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ancash 2023-2030. 4.2. A través del Informe N° 272-2024-GRA-ORGRD, de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres ha precisado que, cuando se solicitó la opinión técnica al CENEPRED, para solicitar la modificación presupuestal en el marco del artículo 65° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024- para actividades de reducción del riesgo de desastres en la Laguna Paicacocha, fue observado por estar de manera general; por lo que recomendó detallar las actividades y solicitar su actualización del PPRRD y que esta sea aprobada mediante una Resolución Ejecutiva Regional. Finalmente, concluye en que considera pertinente, viable y factible la actualización del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ancash 2023-2030". (...) 4.3. El expediente cuenta con informes técnico y legal favorables, expedidos por la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 006-2024-GRA/GRPPAT/SGPAT, de fecha 26 de marzo de 2024 y de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 215-2024-GRA/GRAJ, de fecha 27 de marzo de 2024, en éste último precisa que resulta **PROCEDENTE** legalmente que el Consejo Regional de Ancash, mediante Acuerdo de Consejo Regional de Ancash, **APRUEBE** el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Ancash 2023-2030. 4.4. Al respecto, el numeral 7.2.3.1, Fase 4, Paso: Aprobación Oficial, tanto de la Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM (Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres), como de la Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM (Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres), establecen que: "El Equipo Técnico de Trabajo, hará entrega a la Autoridad, del documento final, solicitando su aprobación, la Autoridad dispondrá que las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto de las Entidades





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Públicas, las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el caso de los Gobiernos Regionales o las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto en el caso de los Gobiernos Locales, revise el documento y elabore un informe técnico, paralelamente lo somete a la consideración del Equipo Técnico de Trabajo, con la opinión favorable procede a solicitar su aprobación por parte del Señor Ministro o del Jefe de la Entidad, por el Consejo Regional o Concejo Municipal". 4.5. Del análisis del contenido de la documentación puesta a conocimiento de la Comisión, los miembros integrantes consideramos que resulta PROCEDENTE que se apruebe la Actualización del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Departamento de Ancash 2023-2030, debiendo remitirse el presente Dictamen ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, para su debate y decisión";

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versa respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 26 de abril del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta el Dictamen sobre: "Actualización del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Departamento de Ancash 2023-2030"; inmediatamente, sustenta el Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ante el Pleno de Consejo Regional; consecutivamente, el Consejero Delegado solicita intervenciones sobre el tema, generándose una serie de deliberaciones; asimismo, la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental realiza algunas precisiones y responde algunas preguntas; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) del **DICTAMEN N° 05-2024-GRA-CR/CO-PPAT**, de fecha 15 de abril de 2024, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH 2023-2030.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

Bach. Hugo R. Mallqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO